

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44624 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 440/2016, con NIG 2906742M20160000950 por auto de 27 de julio de 2016 se ha declarado en concurso voluntarios al deudor SODIMPER MÁLAGA, S.L., con CIF B92.741.578, domicilio en Málaga C/ Diderot, n.º 9, Nave 16-B, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que se ha acordado abrir la fase de liquidación a petición del deudor, declarándose disuelta la sociedad SODIMPER MÁLAGA, S.L., y cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

3º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4º.- Que la Administración concursal la integra D.ª CARMEN ASENSIO NAVARRO, provista de DNI 27270242-Q; Española, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil soltera, domicilio y dirección postal Alameda de Colón, núm 15, segunda planta, 4.ª puerta, 29001 vecina de Málaga, tfno: 646048674. - profesión: economista y con dirección de correo electrónico enrique@asensioas.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

5º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

7º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 12 de septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160063918-1